I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 12 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0664/2014; el Memorándum N° 1000/054/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0125/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0125/2014, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA-COSAM CERRILLOS 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ERNESTO ANDRES GARCIA ROJAS**, Asistente Social, cédula de identidad Nº15.314.446-K, para que desarrolle la labor de Asistente Social Área Drogas, la que comprende las siguientes tareas:

- Consulta de Salud Mental, que comprende, evaluación, tratamiento, seguimiento y pesquisas de pacientes atendidos bajo los programas de: Adicciones (Adulto e Infanto-Adolescente).
- Talleres y Charlas Psicosocioeducativos para usuarios (Prevención de Recaídas, autocuidado, control de impulsos, Habilidades parentales, etc.).
- Visitas domiciliarias, Rescate de Usuarios, entrega de citaciones.
- Intervención Psicosocial de atención en Adicciones.
- Participación en reuniones clínicas de programas: Adicciones, Adulto, Infanto-Adolescente.
- Reuniones externas con: Servicio Salud Metropolitano Central, Gestión en Redes.
- Aplicación Plan de Tratamiento Individual y Grupal.
- Elaboración Manual Operativo – técnico de los programas.
- Elaboración de Instrumentos de Medición y Trabajo Administrativo.
- Gestión y Redes de trabajo con Instituciones internas y externas de la comuna de Cerrillos.
- Trabajo Comunitario, con instituciones Municipales e Instituciones Sociales.

2. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **ERNESTO ANDRES GARCIA ROJAS** la suma mensual de $850.750.- (ochocientos cincuenta mil setecientos cincuenta pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

)000221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

2.1. El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por el Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, con 44 horas semanales.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de desarrollo comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.24.03.099.004 "COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000221

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
COSAM
Secplan
Interesado
Página Web